

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34247 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 644/2013, por auto de fecha 4 de septiembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor IT Programación y Networking, S.L., con CIF B-85604759, con domicilio en Alcorcón (Madrid), en la Avenida M-40, número 17, bloque B, escalera 2, puerta 33.

Segundo.- Que el deudor IT Programación y Networking, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis Ley Concursal.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde de la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 4 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130051180-1